



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - HIPODROMO DE SAN ISIDRO COVID-19

ANEXO III

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DURANTE PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19

Artículo 1. Permiso Único de Ingreso y/o Permanencia (PUIP) En dicho sitio web se deberá tramitar un Permiso Único de Ingreso y Permanencia (PUIP) en el HSI, para control interno. Este permiso es independiente del que se debe tramitar para circular conforme a las normas nacionales, provinciales y/o municipales. Ambos permisos deberán ser exhibidos al personal de vigilancia en el ingreso al Hipódromo o cuando le sean requeridos durante su permanencia. Sin la obtención de estos permisos no se podrá ingresar al Hipódromo. Para acceder al PUIP, quienes tengan que concurrir al HSI (entrenadores, jockeys, propietarios y personal de caballerizas), deberán completar un formulario con los datos personales (nombre completo, DNI + e-mail/número de teléfono de contacto), agregando la fecha de la reunión a la que deba ingresar y las competencias en las cuales tendrán participación. Será necesario responder si el solicitante pertenece a Grupos de Riesgo conforme a las normas sanitarias vigentes, si realizó algún viaje al extranjero y si tuvo contacto con personas que tuvieron covid-19 en los últimos 20 días. En estos casos, el PUIP le será denegado. El permiso tendrá validez por una reunión hípica y los interesados deberán solicitarlo en todos los casos que sea necesario, para poder ingresar al HSI.

Artículo 2. Compra de Accesos a Palcos y Confiterías. En caso que el Gobierno Nacional autorice el funcionamiento de actividades gastronómicas, dentro del mismo sitio web se podrán adquirir accesos a los Palcos y/o a las mesas del Primer Piso de la Tribuna Oficial, los únicos que estarán habilitados para los concurrentes. Un link en la web los dirigirá al sistema de reservas, con las tres modalidades posibles.

a. Palco con Abono Anual

b. Alquiler de Palco para la Jornada

c. Mesa para la Jornada (1er. Piso - Tribuna Oficial máximo 4 personas, (estas mesas son de capacidad para 8 o 10)

Artículo 3. Información Adicional. En la página web #Cuidame-Cuidate (covid-19) también se podrá acceder a los siguientes ítems:

a. Tramitar la Autorización para circular expedida por el Gobierno Nacional.

b. Conocer los requisitos sanitarios y/o de seguridad publicados por el Gobierno Nacional, Gobierno Provincial y/o Gobierno

Municipal.

c. Toda la información sobre el covid-19 y la flexibilización de la cuarentena.

Artículo 4. Tribuna de Profesionales.Sólo pueden ingresar a la Tribuna de Profesionales aquellos entrenadores, jockeys, empleados que cumplan funciones en el lugar, peones (sólo los que llevan a los caballos y los retirarán una vez finalizada su participación), propietarios de los S.P.C. participantes y miembros de Comisión de Carreras.

Artículo 5. Entorno aséptico en el área de jinetes

a. Se ingresará al sector únicamente con la autorización que se entregará en balanza u oficina de ratificaciones, esta indicará en que carreras podrá permanecer.

b. Una vez cambiado y pesado con su correspondiente equipo, ingresará al circuito de correr y por el túnel irá a la redonda de montar (sector Redonda de Verano).

c. Disputada la carrera se dirigirá a un acceso habilitado para lograr un ingreso independiente al Cuarto de Jockeys, evitando así todo contacto con terceros, dejando el equipo de montar en el cuarto de acceso, siendo recolectado por personal de monturas.

d. Ningún profesional puede desviarse del recorrido marcado ni tener contacto con terceros. (se exceptúa en caso de dejar constancia de la carrera, en este caso deberá presentarse en el recinto de la Comisión de Carreras).

e. Contactos con terceros, sólo en la redonda de montar, para transmitir de forma rápida las instrucciones de carrera, manteniendo una distancia mínima de 2 metros.

f. Una vez finalizada la carrera se prohíbe que se hagan la devolución jockey/ entrenador en el sector habitual. Se aconseja hacerlo por vía telefónica cuando el jockey/entrenador así lo dispongan.

g. No habrá fotografía de los ganadores, por el tiempo que se mantengan dichas medidas y/o protocolos sanitarios.

Artículo 6. Acceso restringido y protocolo de la sala de los jinetes.

a. Sólo el personal esencial y los jinetes programados para competir en las carreras podrán ingresar a la sala de jockeys. (Con tres carreras de anticipación, si no corren dentro de este periodo, se retiran, y vuelven a ingresar cuando corran con tres carreras anticipadas).

b. Todos los jinetes y el personal esencial del Hipódromo, en la sala de jinetes se someterán a pruebas de temperatura periódicamente. A cualquiera que muestre signos de enfermedad se le negará el acceso a las instalaciones.

c. Los casilleros y los espacios donde circulen los Jockeys estarán separados por un mínimo de 2 metros de distancia. (En la sala de descanso se pondrán casilleros para lograr que se respete la distancia de 2 metros) quedando anulada la sala de descanso para evitar periodos extensos en el lugar, y ganar más espacio para el cuidado entre los jockeys.

d. Todos los jinetes deberán asearse periódicamente y lavarse las manos durante la reunión.

e. Los jinetes tienen prohibido cualquier contacto físico entre ellos y terceros.

f. Se requiere que los jinetes abandonen la sala de jinetes inmediatamente después de su última carrera que disputó.

g. Las duchas permanecerán limpias, se desinfectarán con frecuencia durante todo el día.

h. El sector de Jocketas se ingresará por el servicio médico, cumpliendo con las mismas disposiciones que cualquier otro sector.

i. El médico atenderá en el segundo box, para que no lo interfiera la circulación.

j. El baño del Salón Macon será para uso del personal femenino.

Artículo 7. Apto físico para correr en el HSI - Jockeys y Jockeys Aprendices.

- Control de Pulso

- Control de temperatura
 - Control de Presión
 - Control de peso
 - Control de alcoholemia
 - Control de sustancias que alteren el estado al profesional y pongan en riesgo su vida o la de sus compañeros.
- a.** En caso que el profesional esté realizando un tratamiento, debe traer el informe médico para ser evaluado por los Médicos del hipódromo, quienes definirán si las sustancias ingeridas pueden alterar el ejercicio de la profesión.
- b.** El control de sustancias que puedan alterar el ejercicio de la profesión se realizara de la siguiente manera:
- b.1.** Antes de la primera competencia se sortearán carrera y competidor, en dos bolilleros.
- b.2.** En caso de repetirse el Jockey se sorteará otro competidor de la misma carrera.
- b.3.** En el caso de no presentarse a correr el competidor seleccionado, el día que tenga que competir deberá realizar el análisis indefectiblemente.
- b.4.** Los Jockeys que se presenten a correr y no hayan participado en el sorteo deberán realizar el control sin excepción.
- b.5.** La no participación del profesional, por no cumplir con los requisitos médicos, no será motivo de sanción.

Artículo 8. Sector Veterinaria. Previa y post Carrera. Control Antidoping.

- a.** Los equinos deben ingresar dentro de lo posible caminando desde campo 2.
- b.** En caso de ingresar en transportes, los mismos no deberán superar un máximo de cuatro caballos por viaje.
- c.** El SPC llegará al sector de la barrera, previo al de Veterinaria acompañado exclusivamente por su peón.
- d.** El peón del caballo brindará los datos de carrera y número de competidor al responsable de la seguridad.
- f.** Todo el personal de seguridad, veterinaria y carreras deberán utilizar tapaboca-nariz en todo momento.
- g.** Se le colocará una pulsera identificadora al peón (con todos los recaudos para que sea intransferible) que deberá tener durante todo momento dentro del HSI (sólo circularán los peones que lleven dicha pulsera con la fecha correspondiente).
- h.** Al peón se le tomará la temperatura y se le exigirá el uso de tapaboca-nariz.
- i.** El sector de parrilla, en caso que los servicios gastronómicos sean autorizados por la autoridad sanitaria, trabajara con sistema delivery.
- j.** El resto de los accesos estarán cerrados y precintados. Los sectores habilitados y disponibles deberán tener guardia permanentemente.
- k.** Se incorporarán carteles indicativos de precauciones personales en zonas de circulación.
- l.** En toda la zona/sector previo, habrá cuatro/cinco empleados del HSI como máximo (herrero, auxiliar, veterinario, ayudante) quienes cumplirán tareas organizativas y deberán mantener la mayor distancia (mínimo 2 metros entre personas) y el mínimo contacto con el peón del caballo.
- m.** En el sector del galpón trabajará solamente un responsable identificando, controlando los caballos que participen.
- n.** Los entrenadores podrán asistir al galpón única y exclusivamente en caso de emergencia, o si es solicitado por el veterinario jefe del HSI.

- ñ.** En el sector boxes de exhibición, el veterinario permanecerá fuera del cuarto de control.
- o.** El sector de partidores será controlado sólo por un veterinario y un herrero.
- p.** El starter y sus asistentes mantendrán debida distancia entre sí(mínimo 2 metros entre personas).
- q.** Finalizada la carrera, el peón y su caballo volverán al sector de veterinaria y duchas. El mismo peón que ingresó con el caballo deberá ser quien lo retire. Todos los pasos detallados serán controlados visualmente y/o con cámaras.
- r.** Únicamente podrán concurrir al sector de extracción para el control de doping, los entrenadores del SPC ganador y del segundo puesto, en caso de que quieran observar la extracción fuera del edificio.
- s.** En el sector de orina habrá un veterinario, un enfrascador y el representante de la gremial, quienes deberán encontrarse fuera de la población de riesgo. El representante gremial será quien elija los kits y claves de todos los entrenadores. Nadie más podrá ingresar al edificio de extracción de orina.
- t.** Una vez que el peón y el caballo terminen el procedimiento, se eliminará la pulsera del peón en la salida.